

**LEY N° 16799**

**Transferencia de Partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, hasta por la suma de S/. 10,325.00.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de Diez Mil Trescientos Veinticinco Soles Oro (S/. 10,325.00).

S/. 10,325.00

S/. 4,025.00

„ 6,300.00

„ 10,325.00

„ 10,325.00

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY**

**Tulio de Andrea**